

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 53 -2020-MDP/T.

Pocollay, 05 MAR. 2020

VISTOS:

El Proveído N° 1676-2020 de Gerencia Municipal, que dispone se proyecte acto resolutivo, y el Acuerdo de Concejo N° 033-2020-MDP-T, Informe N° 265-2020-OPP-MDP-T de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0264-2020-GSSL/MDP-T de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Informe N°135-2020-OAJ-MDP-T de la Oficina de Asesoría Jurídica, todos respecto al Plan de Trabajo 2020 del Distrito de Pocollay sobre la Meta N° 04 "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de la Anemia en el Distrito de Pocollay 2020";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01, que aprueban las Guías para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, correspondiente a las metas del 1 al 6, siendo la Meta N° 04 Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de la Anemia en el Distrito de Pocollay 2020, su presupuesto será financiado con los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y modernización Municipal.

Que, conforme al Artículo 1° del Decreto Supremo N°362-2019-EF, en la que indica que su finalidad es la de establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, el Decreto Supremo N° 362-2019-EF que "Aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dicten otras medidas" en su Artículo 2° señala que el Programa de Incentivos (PI) es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Ha previsto para el año 2020 la Meta N° 4 "Acciones para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia", con fecha 20 de diciembre del 2020, cuyo responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación es a cargo del Ministerio de Salud (MINSA), a través de la Dirección de Promoción de la Salud.

Que conforme al Artículo 17° inciso 17.3 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, donde aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas en la cual señala que los servidores Municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento debe remitir al coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de Concejo Ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14° de estos procedimientos.

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referidas a la promoción y perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario definir los lineamientos a ser considerados para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, precisando los requisitos y criterios específicos que deberán seguir las entidades públicas de Gobierno Nacional interesadas en participar en el referido Programa, concordante con la Ley N° 29332 y modificatorias, donde se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 53 -2020-MDP/T.

objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, v) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 025-2020-MDP-T, donde se designa a los Funcionarios Responsables de las Metas del Plan de Incentivos 2020 relacionadas a su competencia por intermedio de las áreas según corresponda; Plan de Trabajo 2020 **"ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY 2020"** a cargo de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales.

Que, con informe Nº 0264-2020-GSSL/MDP-T de fecha 27 de febrero de 2020, la Gerente de Servicios Sociales y Locales de nuestra Municipalidad, remite el Plan de Trabajo de la Meta 04 denominada **"ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY 2020"**, con un monto de S/. 158,216.50 Soles (ciento cincuenta y ocho mil doscientos dieciséis con 50/100 soles); Y el Plan de Trabajo de la Meta 03 denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE POCOLLAY"**, con un monto de S/. 273,322.33 (Doscientos setenta y tres mil trescientos veintidós con 33/100), para su aprobación por que los mismos permitirán lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de la competitividad.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía Nº 77-2019-MDP/T de fecha 15 de mayo del 2019, en la cual nombra como coordinador Responsable del Plan de Incentivos al Lic. Adm. Hugo Quenaya Quispe Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, a través del informe Nº 265-2020-OPP/MDP-T del 28 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que habiendo revisado ambos Planes de Trabajo relacionado a los componentes y partidas presupuestadas considera que han sido elaborados aplicando principios de economicidad a fin de cumplir los objetivos de cada Plan. Por lo tanto de acuerdo a la proyección de ingresos alcanzado su despacho otorga la certificación de disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo de la Meta 04 del programa de incentivos 2020 denominada **"ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY 2020"**, el presupuesto aprobado según Acuerdo de Concejo Nº 033-2020-MDP-T por el monto de S/.158,216.50 Soles (Ciento Cincuenta y ocho mil doscientos dieciséis con 50/100 soles)., la cadena Presupuestal para la programación corresponde en lo siguiente:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 20.043.0095.0001.3033251.5005983
ACTIVIDAD	: ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA ADECUADA ALIMENTACIÓN
FUENTE FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO. TR	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
MONTO	: S/. 17,579.00
FUENTE FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO. TR	: 08.1 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO	: S/. 12,000.00
RUBRO. TR	: 18-13 PLAN DE INCENTIVOS
MONTO	: S/. 128,637.50
MONTO TOTAL	: S/.158,216.50

Que, con Informe Nº135-2019-OAJ-MDP-T la Oficina de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para aprobar el Presupuesto para el Plan de Trabajo de la Meta Nº 04 **"Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación, La Prevención y Reducción de la Anemia en el Distrito de Pocolay 2020"** con un monto de S/. 158,216.50 Soles (Ciento Cincuenta y ocho mil doscientos dieciséis con 50/100 soles).

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía Nº174-2019-MDP-T, de conformidad a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 53 -2020-MDP/T.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado Meta Nº 04 "**ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY 2020**", por un presupuesto ascendente a S/. 158,216.50 (Ciento cincuenta y ocho mil doscientos dieciséis con 50/100 soles) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal conforme al siguiente cuadro de costos y la cadena Presupuestal correspondiente:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 20.043.0095.0001.3033251.5005983
ACTIVIDAD	: ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA ADECUADA ALIMENTACIÓN
FUENTE FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO. TR	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
MONTO	: S/. 17,579.00
FUENTE FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO. TR	: 08.1 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO	: S/. 12,000.00
RUBRO. TR	: 18-13 PLAN DE INCENTIVOS
MONTO	: S/. 128,637.50
MONTO TOTAL	: S/.158,216.50

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Responsable de la Meta Nº 04 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY 2020", el cumplimiento de los objetivos de lineamientos para la presentación de propuestas de Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, además al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto el control y supervisión del Plan mencionado para el cumplimiento de sus metas a la mejora de la gestión municipal del año 2020.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que previamente a la ejecución del Plan mencionado en los artículos precedentes procedan a visar cada una de las hojas del Plan de trabajo, la gerencia de Servicios Sociales y Locales y la Oficina de Planificación y Presupuesto

ARTICULO CUARTO: DISPONER su notificación a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GSSL
OAJ
OPP
ASI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal